



## **RESOLUCIÓN No. 016** ( 28 de Enero de 2016)

Por la cual se autoriza traslado a la Cuenta Única Nacional –CUN

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMON RODRIGUEZ” DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41, Litera d), Ley 1450 de 2011 Artículo 261º , Ley 1753 de 2015**

### **C O N S I D E R A N D O:**

El artículo 1 del Decreto 2785 del 29 de noviembre de 2013, define el Sistema de Cuenta Única Nacional- (SCUN), como: “el conjunto de procesos de recaudo, traslado, administración y giro de recursos realizados por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación. Los lineamientos y procedimientos para el traslado de recursos al SCUN, su administración y giro serán establecidos por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a las normas orgánicas del presupuesto.” Además, dispone que: “Los recursos que se trasladen al Sistema de Cuenta Única Nacional serán administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público hasta tanto se efectúen los giros para atender el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación. Los giros corresponden al pago de obligaciones en nombre de cada órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, con los recursos disponibles en el Sistema de Cuenta Única Nacional.”

Que el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014" establece que con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación a través del Sistema de Cuenta Única Nacional;

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 1450 de 2011, en el Decreto 2785 del 28 de noviembre de 2013 y en el paragrafo primero de la Ley 1753 del 9 de junio de 2015 del Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, requiere al Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez”, el inicio de operaciones en el Sistema de Cuenta Única Nacional – CUN.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el respectivo traslado de Recursos

Que en el Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” se presentaron excedentes de liquidez de la vigencia diciembre de 2015 al 26 de enero de 2016 en la Cuenta Corriente del Banco Popular No. 110-563-06002-9 Recursos Propios.

Por lo anterior expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Pagaduría del Instituto Técnico Nacional de Comercio “Simón Rodríguez” el traslado de los recursos de la Cuenta Corriente No. 110-563-06002-9 del Banco Popular Recursos Propios a la Cuenta Única Nacional No. 61016986 del Banco de la República, el valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ( \$ 350.942.174.88), atendiendo los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al respecto.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995  
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)

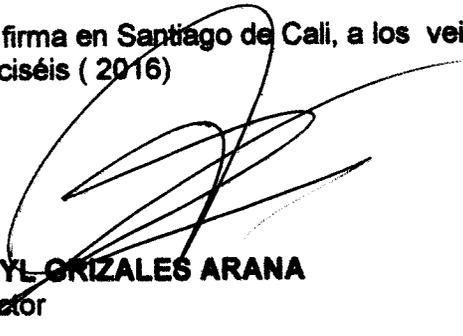


**RESOLUCIÓN No. 016**  
( 28 de Enero de 2016)

**ARTICULO 2º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Se firma en Santiago de Cali, a los veintiocho ( 28) días del mes de enero del año dos mil dieciséis ( 2016)

  
**NEYL ORIZALES ARANA**  
Rector

Copia: Vicerrectoría Administrativa y Financiera

Proyectó: Iván González  
Elaboró. Nidia C